



ESTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE FORMA PARTE DEL ARCHIVO
 DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Informacion
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 622-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007,

Vistos:

El Informe N° 489-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 096-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 07 de noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 016666 presentada por el Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Amigos Unidos", con sede institucional en Ventanilla Alta - Ventanilla, el Informe N° 463-2007 /GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Vanessa Paulina Camarino
 ABOGADA

CONSIDERANDO

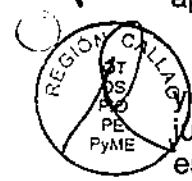
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, la Ley N° 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como



órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud **Juvenil**, denominado **“Amigos Unidos”** con sede en **Ventanilla Alta - Ventanilla**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Sofía Panduro Acipali	DNI: 25573657
Vice-Presidente:	Najhareet Gonzáles D.	MENOR DE EDAD
Sec. de Organización:	Lisset Carrasco N.	MENOR DE EDAD
Sec. de Actas:	Fiorella Saavedra T.	DNI: 45783576
Sec. de Economía:	Annelice Gonzáles P.	MENOR DE EDAD
Fiscal:	Andrea Saavedra Trígoso	MENOR DE EDAD
Vocal:	Ángelo Carrasco Panduro	DNI: 44723302
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Juliana Asin S.	MENOR DE EDAD
Sec. de Bienestar Social:	Melissa Saavedra T.	MENOR DE EDAD

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud **Juvenil** denominado **“Amigos Unidos”**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
 Gerente Regional de Desarrollo Social